

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Expediente: NC2024/0013637
Actuación: Respuesta a Requerimiento Art. 38
Oficio 19408 de 31 de octubre de 2024
Patente: SISTEMA MIXTO DE DESCARGA DE AGUA
Y CONTROL DE OLORES PARA
SANITARIOS CON TANQUE CISTERNA
Solicitante: MARTIN MESA ESPINEL

Respetado Señores,

GUILLERMO NAVARRO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **MARTIN MESA ESPINEL**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486 de 2000, procedo a dar respuesta al requerimiento realizado por el examinador, de la siguiente manera:

1. *"Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente completa, para que persona normalmente versada en la correspondiente materia técnica pueda ejecutarla (o reproducirla), incumplimiento de esta forma lo establecido en el literal b) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

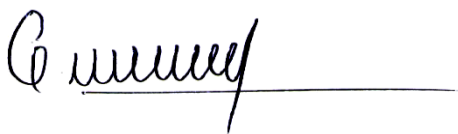
La descripción propiamente dicha de la estructura de la invención, debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por una persona versada en la materia. Sin embargo, debe tener en cuenta que no se permitirá ningún tipo de ampliación de la materia que se busca proteger de conformidad con el artículo 34 de la citada Decisión, por lo que en caso de agregar y reivindicar nuevos elementos en la solicitud, estos no serán tenidos en cuenta en el posterior examen de patentabilidad". **Respuesta:** Se aporta nueva redacción de la solicitud, en la cual se incluyen los siguientes acápite detallados:

- 1. Resumen.
- 2. Sector Tecnológico.
- 3. Antecedentes de la invención.
- 4. Descripción Detallada de la Invención.
- 5. Descripción de las figuras.
- 6. Reivindicaciones.

Ahora bien, no se realizó ninguna modificación a las reivindicaciones ni a la descripción, solo se incluyen con la nueva redacción en su respectivo acápite en aras de facilitar la comprensión de la solicitud, razón por la cual no se debe realizar ningún pago adicional por la contestación del requerimiento. Así mismo, tampoco se aportan figuras nuevas, pues las aportadas al momento de la solicitud se corresponden con las que son descritas en la nueva redacción.

Con lo anterior, se entiende superada cualquier objeción de forma que pudiera presentarse a la presente solicitud, por lo que se solicita se continúe con el trámite de acuerdo a lo estipulado.

Cordialmente,



GUILLERMO NAVARRO ROMERO
C.C. 80.111.198 de Bogotá D.C.
T.P. 208.987 del C. S. de la J.